

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitres

Proceso	Servidumbre
Demandante	ISAGEN S.A E.S.P.
Demandado	FERNANDO ANTONIO CEPEDA Y OTROS
Radicado	2021 00302
Asunto	REQUIRE, ORDENA OFICIAR

Con ocasión a la solicitud arrimada por el memorialista, en el escrito visible en el archivo 23 del expediente digital, y en aras de continuar con la etapa procesal subsiguiente, se ordena requerir al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga (Atlántico) para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio No. 138 del 25 de febrero de 2022 por medio del cual se dispuso: **“Tercero. Oficiese al Juzgado referido anteriormente, para que dejen a disposición de este Juzgado y para este proceso radicado bajo el Nro. 050013103011-2021-00302-00, la medida cautelar de inscripción de demanda que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 045-23218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga (Atlántico). Cuarto. Oficiese al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga (Atlántico) para que disponga a órdenes de este Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031011 del Banco Agrario de Colombia S.A., y para este proceso radicado bajo el Nro. 050013103011-2021-00302-00, la suma de \$8'586.111,25 que corresponde al valor consignado por la demandante en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 27 de la Ley 56 de 1981 y literal d) del artículo primero del Decreto 2580 de 1985.”** Misiva que fuera remitida por la secretaría a través del correo institucional: [jprmunicipalslarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalslarga@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 1° de marzo de 2022 ( archivo 18).

Para un mejor proveer, a la respectiva misiva, se adjuntará copia del oficio No. 138 y la constancia de su remisión. Oficiese en tal sentido.

6.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9966b050cc3673d0eb332e02becd320fc2d426d439ba2a0971ff6fa7988a292**

Documento generado en 07/03/2023 09:23:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**